



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2020-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 26 de octubre 2020

VISTOS:

El Informe N°060-2020-LEPC, del Ing. Luis Enrique Paredes Cornejo, Especialista en Equipamiento Biomédico.

La Carta N°0201-2020/GRSM-PEAM-02.00-JSSR, del Residente del Saldo de la Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín"*.

La Carta N°0081-2020/GRSM-PEAM-02.00-OLI, del Inspector del Saldo de Obra.

El Informe N°00387-2020-GRSM-PEAM-02.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°122-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 04 de Mayo del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del saldo de la obra *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín"*, con Código SNIP N°19430, que demanda un presupuesto total del Proyecto de S/27,922,544.18, y el plazo de ejecución es de 150 días calendario; modificada con Resolución Gerencial N°180-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 21 de Junio del 2018;

Que, mediante Informe N°060-2020-LEPC, el Ing. Luis Enrique Paredes Cornejo, Especialista en Equipamiento Biomédico, manifiesta al Residente del Saldo de la Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín"*; entre otros aspectos lo siguiente:

ANÁLISIS

1. Mediante Resolución Gerencial N°122-2018- GRSM-PEAM-01.00 con fecha 04 de mayo del 2018, el Proyecto especial Alto Mayo aprobó el expediente técnico del saldo de obra del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – Segundo Nivel de atención, provincia de Moyobamba – San Martín"* con código SNIP 19430 mediante la modalidad de Administración Directa por un plazo de 150 días calendario mediante el sistema de ejecución a Precios Unitarios por un monto total de inversión del proyecto asciende a S/ 27'922,544.18.
2. Mediante Carta N°014-2018-DIESING SAC/GG, DIESING S.A.C., Supervisor del Saldo de Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba – San Martín"*, alcanza al Proyecto Especial Alto Mayo el Expediente de Actualización de Presupuesto N°01, Adicional de Obra N°04 y Deductivo Vinculante de Obra N°03 Componente Equipamiento, en la ejecución del citado Saldo de Obra que viene siendo ejecutado por la modalidad de Administración Directa para su aprobación respectiva.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2020-GRSM-PEAM-01.00

3. Con fecha 20 de noviembre del 2018 mediante Resolución Gerencial N°405-2018-GRSM-PEAM-01.00 resuelve aprobar la Modificación y Actualización del Presupuesto del Componente Equipamiento del Saldo de Obra *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba – San Martín"*, por un monto de S/26'650, 588.64 generado por la necesidad de establecer alcances económicos y técnicos respecto a la puesta en marcha, accesorios, componentes e insumos faltantes y garantía de equipamiento existente, de acuerdo a la Contratación directa efectuada a la Empresa MEDSTEP Perú SAC.
4. El proyecto Especial Alto Mayo con fecha 25 de mayo del 2020, suscribe contrato con la Empresa Equiservicios Medical SRL mediante Contrato de Prestación de Servicios N°034-2020 Persona Jurídica teniendo como primer producto correspondiente a la Cláusula Quinta el presente contrato la Reformulación de Especificaciones Técnicas para la adquisición del equipamiento pendiente en la ejecución de Obra (equipos menores).
5. Mediante N°0023-2020-E-E/M-G/G-MYZA con fecha 16 de setiembre del 2020 la empresa Equiservicios Medical SRL, remite las nuevas especificaciones técnicas de acuerdo al pliego absolutorio de consultas y observaciones del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N°016-2020-GRSM/PEAM/CS" y de acuerdo a la VIGENCIA TECNOLÓGICA el suscrito mediante INFORME N°045-2020-LEPC con fecha 21 de setiembre del 2020 verifica que las nuevas especificaciones técnicas si pertenecen al del equipamiento biomédico, instrumental y complementario para la implementación de la ejecución del saldo de obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba – San Martín"*.
6. Mediante Informe N°001-2020-H.MOYOBAMBA-JCPR con fecha 21 de octubre del 2020, el proyectista del expediente Saldo de Obra emite opinión técnica de los equipos U-12: ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO, U-13: CAUTERIZADOR ESTESIOMÉTRICO, U-18: OFTALMOSCÓPIO DIRECTO, S/C: RINOSCOPIO ADULTO indicando que las nuevas especificaciones técnicas de los equipos complementarios, instrumental y biomédico de la empresa EQUISERVICIOS MEDICAL SRCL han sido correctamente actualizadas.
7. Las partidas cuyas especificaciones técnicas se propone modificar mediante Acto Resolutivo correspondiente a Equipamiento del Expediente Saldo de Obra y que se adjunta en el Informe N°0045-2020-LEPC a continuación se detalla:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2020-GRSM-PEAM-01.00

7. EQUIPAMIENTO	Und	Metrado
7. EQUIPAMIENTO		
7.1 SALDO DE OBRA		
7.1.1 EQUIPAMIENTO BIOMEDICO		
• S/C RINOSCOPIO ADULTO	UND	2.00
• U-12 ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO	UND	2.00
• U-13 CAUTERIZADOR ESTESIÓMETRO	UND	2.00
• U-18 OFTALMOSCOPIO DIRECTO	UND	1.00



CONCLUYENDO

Las nuevas especificaciones técnicas de los ítems: U-12: ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO, U-13: CAUTERIZADOR ESTESIOMÉTRICO, U-18: OFTALMOSCOPIO DIRECTO y S/C: RINOSCOPIO ADULTO fueron modificadas de acuerdo a la VIGENCIA TECNOLÓGICA; que de acuerdo al INFORME N°001-2020-H.MOYOBAMBA-JCPR (21/10/2020) del Consultor en equipamiento hospitalario (proyectista) las especificaciones técnicas modificadas son:

1. (S/C) RINOSCOPIO ADULTO

A DIMENSIONES

- A01 Una (01) hoja de longitud 50 mm.
- A02 Una (01) hoja de longitud 75 mm.
- A03 Longitud total: 13.5 cm
- A04 Permite una tolerancia en las medidas de +/-15%.

B CARACTERÍSTICAS.

- B01 Instrumental fabricado en acero inoxidable quirúrgico.
- B02 El instrumental quirúrgico tiene un acabado en mate.
- B03 Permite ser lavado con detergente enzimáticos, con Ph neutro Bacteriostáticos y resistentes a golpes, agentes corrosivos y altas temperaturas de calor seco y húmedo.

C REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

- C01 Empaque: Cada pieza viene empacada en bolsa de polietileno de baja densidad, en el cual indica la marca del instrumental.
- C02 Material: En acero inoxidable quirúrgico con certificado de origen del mismo.
- C03 Acabado: Mate (Libre de rebabas y aristas cortantes).
- C04 Modo de esterilización: Autoclave (134°) a vapor y/o calor seco.

2. U-12 ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO

A GENERALES

- A01 De sobremesa y/o rodable.
- A02 Indicador de presión negativa.
- A03 Interruptor manual de encendido / apagado.
- A04 Sistema libre de mantenimiento.
- A05 Presión regulable.

B COMPONENTES

BOMBA DE VACÍO

- B01 Rango de presión negativa: hasta 500 mmHg. o más.
- B02 Capacidad de succión continua: 28 LT/min. o más.
- B03 Con bajo nivel de ruido, 65 dB (AS) (a 1m.) o menor.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2020-GRSM-PEAM-01.00

FRASCO COLECTOR

- B04 Capacidad de cada frasco 1 LT o más.
- B05 De policarbonato transparente y/o vidrio.
- B06 Esterilizable en autoclave.
- B07 Dispositivo de seguridad de rebalse o sobreflujo.

CONDUCTOS AUXILIARES

- B08 Tubos y conductos entre frascos y bomba de vacío.
- B09 Con filtro hidrofóbico entre frasco y bomba de vacío.

C ACCESORIOS

- C01 Un (01) frasco colector de repuesto con tapa.
- C02 Dos (02) tapas de repuesto para los frascos.
- C03 Cincuenta (50) cánulas de succión tamaño adultos, descartables.
- C04 Cincuenta (50) cánulas de succión tamaño pediátrico, descartables.
- C05 Cincuenta (50) filtros hidrofóbicos.

D REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- D01 220 VAC / 50Hz.

3. U-13 CAUTERIZADOR ESTESIOMÉTRICO

- A01 Con Panel digital para visualización de la potencia de entrega en watts con ajuste de potencia (tipo perilla).

- A02 Equipo que permite realizar cirugía invasiva mínima.

- A03 Equipo controlado por microcontrolador.

- A04 Autodiagnóstico del equipo después de cada conexión.

- A05 Con indicadores digitales para visualización del nivel de potencia de salida en Corte Monopolar, corte/Coagulación Monopolar, Coagulación Monopolar y Coagulación Bipolar.

- A06 Frecuencia de funcionamiento 600 kHz.

- A07 01 salida para electrodo neutro.

- A08 01 salida mono y bipolar.

- A09 01 conector de entrada para activación mediante mango y pedal.

- A10 Requerimiento de energía (Seleccionable): 115-230V 50/60Hz.

- A11 Seguridad eléctrica Tipo CF, protegido contra desfibrilación.

- A12 Normas de seguridad: EN60601-1, EN60601-1-2, EN 60601-2-2.

LOCALIZADOR DE ÁPEX CON PULPÓMETRO.

- B01 Pantalla a color LCD.

- B02 Diseño de multifrecuencia exacta.

- B03 Un localizador canal de conducto (Ápice).

- B04 Medidor de la vitalidad pulpar.

- B05 Función de auto prueba del localizador de ápice.

- B06 Contará con zona estrecha del ápice.

- B07 Sonido de aviso y apagado automático.

C ACCESORIOS

- C01 Cable medidor de ápice

- C02 Porta limas.

- C03 Clips labial.

- C04 Sondas dental.

- C05 Mango de prueba pulpar.

D REQUERIMIENTO

- D01 220 VAC/60 Hz o batería recargable (con Cargador).

4. U-18 OFTALMOSCOPIO DIRECTO

- A01 Fuente de iluminación Led de alto rendimiento y brillo.

- A02 Compensación de refracción con bando de lentes en al menos 28 dioptrías de -25 a +40.

- A03 Apertura para iluminación de filtro libre de rojo, libre de cobalto y de fijación.

- A04 Filtro para iluminación libre de rojo (filtro verde) y para uso de fluorescencia (filtro azul cobalto) y polarización lineal cruzado.

- A05 Banco de diafragmas para uso en pupilas pequeñas y dilatadas.

- A06 Mango con control de nivel de iluminación a 3.5 voltios, con batería recargable incluida.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2020-GRSM-PEAM-01.00

RECOMENDANDO

Aprobar las modificaciones de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico Saldo de Obra "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – Segundo Nivel de atención, provincia de Moyobamba – San Martín", con código SNIP N°19430 del equipamiento biomédico, instrumental y complementario mediante Acto Resolutivo en lo que respecta a la partida:

7. EQUIPAMIENTO	Und	Metrado
7. EQUIPAMIENTO		
7.1 SALDO DE OBRA		
7.1.1 EQUIPAMIENTO BIOMEDICO		
• S/C RINOSCOPIO ADULTO	UND	2.00
• U-12 ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO	UND	2.00
• U-13 CAUTERIZADOR ESTESIÓMETRO	UND	2.00
• U-18 OFTALMOSCOPIO DIRECTO	UND	1.00

Como Especialista de Equipamiento Médico Hospitalario del Saldo de Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba – San Martín", Región San Martín";

Que, con Carta N°0201-2020/GRSM-PEAM-02.00-JSSR, el Residente del Saldo de la Obra: "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba – San Martín", refiere al Inspector del Saldo de Obra, que mediante Informe N°0060-2020-LEPC, el Especialista en Equipamiento Biomédico de la residencia de obra informa lo siguiente:

- Mediante Informe N°001-2020-H.MOYOBAMBA-JCPR con fecha 21 de octubre del 2020, el proyectista del expediente Saldo de Obra emite opinión técnica de los equipos U-12: ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO, U-13: CAUTERIZADOR ESTESIOMÉTRICO, U-18: OFTALMOSCÓPIO DIRECTO, S/C: RINOSCOPIO ADULTO indicando que las nuevas especificaciones técnicas de los equipos complementarios, instrumental y biomédico de la empresa EQUISERVICIOS MEDICAL SRCL han sido correctamente actualizadas.
- Las partidas cuyas especificaciones técnicas se propone modificar mediante Acto Resolutivo correspondiente a Equipamiento del Expediente Saldo de Obra y que se adjunta en el INFORME N°0045-2020-LEPC a continuación se detalla:
 - Las nuevas especificaciones técnicas de los ítems: U-12: ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO, U-13: CAUTERIZADOR ESTESIOMÉTRICO, U-18: OFTALMOSCÓPIO DIRECTO y S/C: RINOSCOPIO ADULTO fueron modificadas de acuerdo a la VIGENCIA TECNOLÓGICA; que de acuerdo al INFORME N°001-2020-H.MOYOBAMBA-JCPR (21/10/2020) del Consultor en equipamiento hospitalario (proyectista) las especificaciones técnicas modificadas son detalladas en dicho informe.
- La Residencia de obra de acuerdo con lo informado por su especialista en equipamiento biomédico, solicita a la Inspección de obra, la modificación de las especificaciones técnicas del expediente técnico del saldo de obra vía acto resolutivo por los motivos expuestos. La partida cuyas especificaciones técnicas





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2020-GRSM-PEAM-01.00

se propone modificar correspondiente a Equipamiento y que se adjunta en el Informe N°0060-2020-LEPC, de acuerdo el siguiente detallamos:

7. EQUIPAMIENTO	Und	Metrado
7. EQUIPAMIENTO		
7.1 SALDO DE OBRA		
7.1.1 EQUIPAMIENTO BIOMEDICO		
• S/C RINOSCOPIO ADULTO	UND	2.00
• U-12 ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO	UND	2.00
• U-13 CAUTERIZADOR ESTESIÓMETRO	UND	2.00
• U-18 OFTALMOSCOPIO DIRECTO	UND	1.00



Que, mediante Carta N°0081-2020/GRSM-PEAM-02.00-OLI, el Inspector del Saldo de la Obra: *“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín”*, manifiesta al Director de Infraestructura que con Informe N°0060-2020-LEPC, el Especialista en Equipamiento Biomédico (Ing. Luis Enrique Paredes Cornejo), solicita la modificación de las especificaciones técnicas correspondiente a equipamiento biomédico del expediente saldo de obra de la referencia, según el siguiente cuadro:

7. EQUIPAMIENTO	Und	Metrado
7. EQUIPAMIENTO		
7.1 SALDO DE OBRA		
7.1.1 EQUIPAMIENTO BIOMEDICO		
• S/C RINOSCOPIO ADULTO	UND	2.00
• U-12 ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO	UND	2.00
• U-13 CAUTERIZADOR ESTESIÓMETRO	UND	2.00
• U-18 OFTALMOSCOPIO DIRECTO	UND	1.00



De lo antes mencionado y de acuerdo al Informe N°060-2020-LEPC, esta Inspección declara FAVORABLE la Modificación de Especificaciones Técnicas de: 02 UNIDADES: (S/C) RINOSCOPIO ADULTO, 02 UNIDADES: U-12 ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO, 02 UNIDADES: U-13 CAUTERIZADOR ESTESIOMÉTRICO, 01 UNIDAD: U-18 OFTALMOSCOPIO DIRECTO.

Recomienda al Director de Infraestructura APROBAR la modificación de las especificaciones técnicas vía acto resolutivo;

Que el, Director de Infraestructura, mediante Informe N°00387-2020-GRSM-PEAM-02.00, manifiesta a esta Gerencia General que el Inspector del Saldo de la obra: *“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, Según Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martín”*, hace llegar la Carta N°0201-2020/GRSM-PEAM-02.00-JSSR, y la Carta N°0081-2020/GRSM-PEAM-02.00-OLI, en el que solicitan la aprobación mediante Acto





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2020-GRSM-PEAM-01.00

Resolutivo la modificación de las Especificaciones Técnicas del Equipamiento Biomédico, Instrumental y Complementario. Así mismo, mediante Carta N°0081-2020/GRSM-PEAM-02.00-OLI emitido por el Inspector, manifiesta que se declara procedente la aprobación de la modificación de las Especificaciones Técnicas del Equipamiento Biomédico, Instrumental y Complementario según el siguiente cuadro:

7. EQUIPAMIENTO	Und
7. EQUIPAMIENTO	
7.1 SALDO DE OBRA	
7.1.1 EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	
• S/C RINOSCOPIO ADULTO	UND
• U-12 ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO	UND
• U-13 CAUTERIZADOR ESTESIÓMETRO	UND
• U-18 OFTALMOSCOPIO DIRECTO	UND



En tal sentido, en concordancia a lo descrito en los párrafos precedentes, recomienda remitir la presente documentación al área correspondiente para la aprobación mediante Acto Resolutivo la modificación de las Especificaciones Técnicas del Equipamiento Biomédico, Instrumental y Complementario;

Que, estando a los Informes Técnicos, es necesario la modificación del Expediente Técnico del saldo de la obra *“Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín”*, con Código SNIP N°19430, en lo que respecta a las Especificaciones Técnicas, del Equipamiento Biomédico, Instrumental y Complementario;



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico del saldo de la obra *“Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín”*, en lo que respecta a las Especificaciones del Equipamiento Biomédico, Instrumental y Complementario, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2020-GRSM-PEAM-01.00



7. EQUIPAMIENTO	Und	Metrado
7. EQUIPAMIENTO		
7.1 SALDO DE OBRA		
7.1.1 EQUIPAMIENTO BIOMEDICO		
• S/C RINOSCOPIO ADULTO	UND	2.00
• U-12 ASPIRADOR ESTOMATOLÓGICO	UND	2.00
• U-13 CAUTERIZADOR ESTESIÓMETRO	UND	2.00
• U-18 OFTALMOSCOPIO DIRECTO	UND	1.00



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente, a la Supervisión del Saldo de Obra y a la Dirección de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Firmado digitalmente por:
OCAMPO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO.
GERENTE GENERAL
Fecha: 26/10/2020 10:21:38-0500

